



**SERVICIOS DE
SALUD
DE SINALOA**

**PEDIDO DE ADQUISICION,
ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS**

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	16	06	2016	1	2

No. DEL PEDIDO: **0278**

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
IA925006998-E11-2016

PROVEEDOR
DICIPIA, S.A. DE C.V.
AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 COL.SAN PEDRO
DEL.BENITO JUARE
Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005
R.F.C. DCP-790511-B36
CIUDAD DE MEXICO
REP. GRISELDA-LOPEZ RAMIREZ
NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA DIA MES AÑO
0

← **PROVEEDOR
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**

TRANSPORTE:
LIBRE A BORDO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD
DR.JESUS KUHATE RODRIGUEZ 7171
EJIDO PREDIO BARRANCOS
CULIACAN, SINALOA.

FACTURAR A:
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
CULIACAN, SINALOA C.P. 80227

FOLIO
06060

FECHA DE ENTREGA:
DIA MES AÑO
16 06 2016

CONDICIONES DE PAGO
CONDICION DE PRECIO FIJO
20 DIAS NATURALES CONTADOS A
PARTIR DE LA ENTREGA DE LA
FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS
BIENES O SERVICIOS A ENTERA
SATISFACCION DE LA CONTRATANTE
REQUIERE ANTICIPO: SI () NO ()

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
53101	<p>1060200475-2 ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS. APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS, TONOS DE COLOR, MODOS: B, M&B, M, RANGO DINAMICO DEL SISTEMA EN DB, DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR, SISTEMA DE MAPEO A COLOR, ANGIO, POWER DOPPLER. IMAGENES ARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACION, RESOLUCION O INVERSION DE PULSOS. PROGRAMA DE ECORREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL. TECLADO ALFANUMERICO Y SALIDA DE VIDEO. CONVERTIDOR DE BARRIDO DE CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACION DEL HAZ. SELECCION DE PUNTOS FOCALES. ZOOM. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA. CON TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO MAMARIO, EXCLUSIVO PARA EVALUACION DIAGNOSTICA DE MUJERES CON BIRADS 0,3,4 Y 5. MODELO. CLEAR VUE 650 MARCA: PHILIPS</p> <p>MAS I.V.A. 16% SON: \$(UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DECISEIS 0001-32-01-02-B2-53101 1,193,416.20</p>	1	EQUIPO	1,028,807.07	1,028,807.07
					1,028,807.07
					164,609.13
					\$ 1,193,416.20

**SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA**
RECIBIDO
OFICINA DE INVENTARIOS
Y ACTIVO FIJO

COMPROMETIDO
Recurso 32 Programa:
28 JUN. 2016
Clavero
AFASPE

AREA USUARIO O REQUERENTE
DR. ALVARO ACOSTA PADILLA.
NOMBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE JEFES DE ADQUISICIONES
MTRA. ALBA LUCIA DOMINGUEZ CANACHO.
Dominguez Canacho A.
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIC. MARCELA ALEJANDRA GIL ALVAREZ
NOMBRE Y FIRMA



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

PROVEEDOR
MUNICIPAL, S.A. DE C.V.
AV. PATRIOTISMO N. 201 PISO 8 COL. SAN PEDRO DEL BENITO JUARE
Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005
R.F.C. DCP--790511-D36
CIUDAD DE MEXICO
REP. GRISELDA LOPEZ RAMIREZ
NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

TRANSPORTE:
LIBRE A BORDO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD
DR. JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171
EJIDO PREDIO BARRANCOS
CULIACAN, SINALOA.

FACTURAR A:
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
CULIACAN, SINALOA C.P. 80227

FOLIO
06061

PEDIDO DE ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS

FECHA: DIA MES AÑO
16 06 2016
HOJA No. 2 DE 2

No. DEL PEDIDO: 0278

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
IA92500699B-E11-2016

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA DIA MES AÑO
0

← PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

FECHA DE ENTREGA:
DIA MES AÑO
16 06 2016
CONDICIONES DE PAGO
CONDICION DE PRECIO FIJO
20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE LA CONTRATANTE REQUIERE ANTICIPO: SI () NO ()

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
---------	--	----------	--------	----------------------	-------------------

<p>PROGRAMAR CITA EN EL ACTIVO FIJO CON DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA. TEL. 173-90-21 53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO AUTORIZADO COMITE. 5TA ORD. REF. 380 RECURSO. AFASPE 2016 B2 CONPRA PARA. DIRECCION DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD, CANCER MAMARIO CJMD#ALDC#Joe1##</p>					

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
09 JUN 2016
RECIBIDO
OFICINA DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

COMPROMETIDO
Recurso: 32 Programa:
28 JUN. 2016
Claudia
AFASPE

AREA USUARIO O REQUERENTE
DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA.
NOMBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE JEFE DE ADQUISICIONES
MTRA. ALMA LUCIA DOMINGUEZ CAMACHO.
Dominguez Camacho A.
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA ALEJANDRA GIL ALVAREZ
NOMBRE Y FIRMA



**SERVICIOS DE
SALUD
DE SINALOA**

**PEDIDO DE ADQUISICION,
ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS**

FECHA: DIA MES AÑO 15 05 2016
HOJA No. 1 DE 1

No. DEL PEDIDO: 0275

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
12923006490 011 2016

PROVEEDOR
ALIZ CERRA MONTEBELLO ORIENTE 1300
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
SINALOA, SINALOA C.P. 80227

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA DIA MES AÑO
1131 05 2016

← **PROVEEDOR
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**

TRANSPORTE:
LIBRE A CARGO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALIZ CERRA MONTEBELLO ORIENTE 1300
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
SINALOA, SINALOA C.P. 80227

FACTURAR A:
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA,
ALIZ CERRA MONTEBELLO ORIENTE 1300,
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES,
SINALOA, SINALOA C.P. 80227

FOLIO
06060

FECHA DE ENTREGA:
DIA MES AÑO
CONDICIONES DE PAGO
CONDICION DE PRECIO FIJO.
20 DIAS NATURALES CONTADOS A
PARTIR DE LA ENTREGA DE LA
FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS
BIENES O SERVICIOS A ENTERA
SATISFACCION DE LA CONTRATANTE
REQUIERE ANTICIPO: SI () NO ()

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
3101	1040200475-1 ULTRASONOGRAF. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS. APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS; MONITOR CON NIVELES DE GRIS, TONOS DE COLOR, MODOS: D, MEF, M, ANIMO DINAMICO DEL SISTEMA EN DR, DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR, SISTEMA DE MAPA DE COLOR, ANGIO, POWER DOPPLER, IMAGENES ARMONICAS EN MODOS B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACION, RESOLUCION O INVERSION DE PULSOS, PROGRAMA DE ECORANGE/ADDRESS O MEDIOS DE CONTRASTE, CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O TIME LOGS EN COLOR, BLANCO Y NEGRO, LINE ESPECTRAL TECLADO ALFANUMERICO Y SALIDA DE VIDEO, CONVERTIDO DE SEÑALES DE SONALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACION DEL IMZ, SELECCION DE PUNTOS FOCALES, TONO, CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA, CON TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO HANDBED; EXCLUYENDO PARMEYVALIZACION DIAGNOSTICA DE MUJERES CON DIAPRS 0.3, 1 Y 5, MODELO: CLERUS VHS 170 MARCA: PHILIPS NAS I.U.A. 162 CON: \$1 UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCOCIENTOS TRECE PESOS WOL-13-01-02-02-02161 1131 05 2016	1	UNID	1,030,807.97	1,030,807.97

COMPROMETIDO
Recurso 12 Programa:
28 JUN 2016
PESOS 20100 11 2 11
A F A S P E

AREA USUARIA O REQUERENTE
DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA
NOMBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE
DR. ALMA LUCIA ROMANUEZ GARCIA
NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DR. LEONOR ROSA MARICEL DE SIUS
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DR. MARIA VESPERINA GIL ALVAREZ
NOMBRE Y FIRMA



**SERVICIOS DE
SALUD
DE SINALOA**

**PEDIDO DE ADQUISICION,
ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS**

FECHA: DIA MES AÑO
 18 06 2016
 HOJA No. DE

No. DEL PEDIDO: 0270

TIPO DE PROCEDIMIENTO:
 187500470-ES1-2016

PROVEEDOR
 LETSA S.A. DE C.V.
 AV. PATRIOTISMO N. 241 RISO 8 COL SAN PEDRO
 DEL BENITO GUARE
 4015507
 TELEFONO: 011 52 55 5151 075
 E-MAIL: LETSA@LESA.COM.MX
 DIRECCION: AV. CALISEN 1475 RAMPEZ
 NUMERO DE PROVEEDOR: 000917

COTIZACION No. (O. REF.) DE FECHA DIA MES AÑO

← **PROVEEDOR
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.**

TRANSPORTE:
 TIENE A CARGO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 AL JESUS KONATE OCEFIQUEZ 7171
 31RO PRECIO BARRANCOS
 COLIACAN, SINALOA.

FACTURAR A:
 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 ALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 130
 MONTEBELLO, COLIACAN DE ROSALES
 COLIACAN, SINALOA C.P. 80227

FOLIO
 06061

FECHA DE ENTREGA:
 DIA MES AÑO
 18 06 2016
CONDICIONES DE PAGO
 CONDICION DE PRECIO FIJO
 20 DIAS NATURALES CONTADOS A
 PARTIR DE LA ENTREGA DE LA
 FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS
 BIENES O SERVICIOS A ENTERA
 SATISFACCION DE LA CONTRATANTE
 REQUIERE ANTICIPO: SI () NO ()

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL M.N.
<p>COMPROMETIDO</p> <p>Recurso 32 Programa</p> <p>28 JUN. 2016</p> <p>A F A S P E</p>					

AREA USUARIA O REQUERENTE
 DR. ALVARO COLLAJ ALUSTA FAMILIA
 NOMBRE Y FIRMA

DEPARTAMENTO DE
 (DRA. ALBA LUCIA DOMINGUEZ CANACAO)
 NOMBRE Y FIRMA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 (DRA. CELIENE JUDITH BARRICAL DE GIBS)
 NOMBRE Y FIRMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 LIC. MARTA ALONSO DEL ROSARIO
 NOMBRE Y FIRMA

DICIPA. S.A. DE C.V.
 AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 CDL.SAN PEDRO
 DEL,BENITO JUARE
 Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005
 R.F.C. DCP -790511-D36
 CIUDAD DE MEXICO
 REP. BRISELDA LOPEZ RAMIREZ
 NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

LIBRE A BORDO

CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD
 DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171
 EJIDO PREDIO BARRANCOS

16 08 2016

CULIACAN, SINALOA.

16 06 2016 1 2 0

0278

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
 CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150
 MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
 CULIACAN. SINALOA C.P. 80227

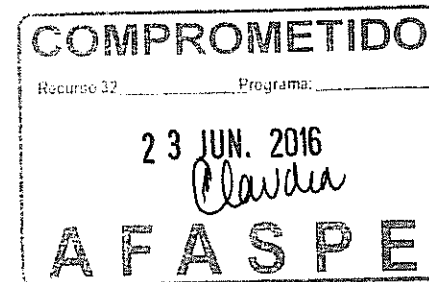
0

IA925006998-E11-2016

53101 1060200475-2

ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS.
 APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIATRICOS, CON LAS SIGUIENTES
 CARACTERISTICAS. SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS
 UNIDADES MEDICAS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS. TONOS DE COLOR. MODOS:
 B, M&B, M, RANGO DINAMICO DEL SISTEMA EN DB. DOPPLER CONTINUO Y
 PULSADO, DOPPLER COLOR, SISTEMA DE MAPEO A COLOR. ANGIO, POWER
 DOPPLER. IMAGENES ARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES
 PENETRACION. RESOLUCION O INVERSION DE PULSOS. PROGRAMA DE
 ECOMREALZADORES O MEDIOS DE CONTRASTE. CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO
 POR CUADRO O CINE LOOP EN COLOR. BLANCO Y NEGRO, Y CINE ESPECTRAL.
 TECLADO ALFANUMERICO Y SALIDA DE VIDEO. CONVERTIDOR DE BARRIDO DE
 CANALES DE PROCESO DIGITAL DESDE LA FORMACION DEL HAZ. SELECCION DE
 PUNTOS FOCALES. ZOOM. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA. CON
 TRANSDUCTOR PARA EL ULTRASONIDO MAMARIO, EXCLUSIVO PARA EVALUACION
 DIAGNOSTICA DE MUJERES CON BIRADS 0,3,4 Y 5. MODELO. CLEAR VUE 650
 MARCA: PHILIPS

1 EGPO 1.028,807.07 1.028,807.07



MAS I.V.A. 16%

SDN: * (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DECISEIS PESOS 20/100 M.N.)#

0001-32-01-02-B2-53101 1,193,416.20

1,028,807.07

164,609.13

\$ 1,193,416.20

DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA.

JEFE DE ADQUISICIONES
 MTRA.ALMA LUCIA DOMINGUEZ CANACHO.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS LIC. MARIA ALEJANDRA GIL ALVAREZ

DICIPA. S.A. DE C.V.
AV.PATRIOTISMO N.201 PISO 8 COL.SAN PEDRO
DEL.BENITO JUARE
Teléfonos: 015550932000 Fax: 015550932005
R.F.C. DCP -790511-D36
CIUDAD DE MEXICO
REP. GRISELDA LOPEZ RAMIREZ
NUMERO DE PROVEEDOR: 000819

LIBRE A BORDO

CENTRO LOGISTICO SEC. DE SALUD
DR.JESUS KUMATE RODRIGUEZ 7171
EJIDO PREDIO BARRANCOS

16 08 2016

CULIACAN, SINALOA.

16 06 2016 2 2

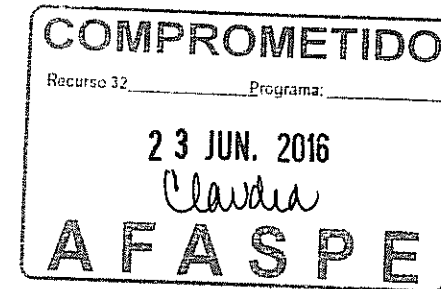
0

0278

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.
CALLE CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150
MONTEBELLO, CULIACAN DE ROSALES
CULIACAN, SINALOA C.P. 80227

0

IA925006998-E11-2016



PROGRAMAR CITA EN EL ACTIVO FIJO CON DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA DE ENTREGA PACTADA.
TEL. 173-90-21
53101. EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO AUTORIZADO COMITE. STA ORD.
REF. 380 RECURSO. AFASPE 2016 02
COMPRA PARA. DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD,CANCER MAMARIO
CJMD*ALDC*Joel**

DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA.

JEFE DE ADQUISICIONES
MTRA.ALMA LUCIA DOMINGUEZ CAMACHO.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALESDIRECTOR ADMINISTRATIVO
MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS LIC. MARIA ALEJANDRA GIL ALVAREZ



ACTIVO FIJO

REMISIÓN

(ORIGINAL)

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DICIPA, S.A DE C.V
 CALLE SALTILLO NO. 19
 NUM. MEXICO DF
 COLONIA
 C.P.
 TELEFONO 50932000
 RFC DCP-790511-036

NÚMERO DE PEDIDO
278

No.FACTURA	No. REMISIÓN	FECHA DE REMISIÓN			HOJA NÚMERO	
000EE-4514	8916	DIA	MES	AÑO	1	DE 1
		8	8	2016		

CONCURSO

NÚMERO FECHA

DIA MES AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE

BODEGA

MOTIVO DE LA REMISIÓN

ADD. CANJE DONATIVO

X

LUGAR DE ENTREGA

CONDUCTO

RENG.	CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1060000000	ULTRASONOGRAFO. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNOSTICOS: MONITOR CON NIVELES DE GRIS, TONOS DE COLOR, MODOS: B M&B RANGO DINAMICO DEL SISTEMA EN DB DOPPLER CONTINUO Y PULSADO, DOPPLER COLOR SISTEMA DE MAPEO A COLOR,	1.00	EQP	\$ 1,028,807.07	\$ 1,028,807.07

Carolina...

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

RECIBIDO OFICINA DE INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

Nombre de la persona que recibe (Con letra de molde)

SubTotal	\$	1,028,807.07
I.V.A.	\$	164,609.13
Import. Total	\$	1,193,416.20

Importe total con con letra
UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.

Numero de alta
89

Destino o programa
0102B2 PREV.CANCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO

Partida	Entrega	
	Total	Parcial
53101		

Rem. 89/16



Dicipa, SA de CV

Matriz: Av. Patriotismo No. 201 Piso B San Pedro de los Pinos, C.P. 03800, Benito Juárez, México Ciudad de México RFC: DCP790511D36 Régimen General de Ley Personas Morales

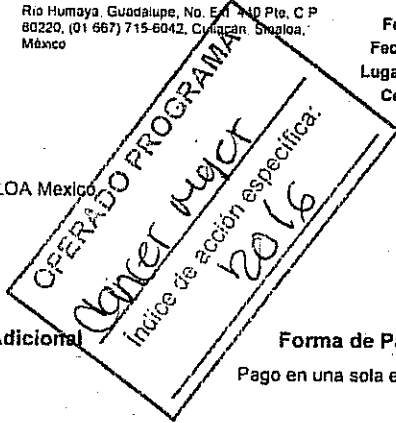
Sucursal: Río Humaya, Guadalupe, No. 5, 1º Pto. C.P. 80220, (01 667) 715-6042, Culiacán, Sinaloa, México

Factura

Folio Fiscal Fecha de Emisión Fecha Certificación Lugar de Expedición Certificado Digital Certificado SAT

EE - 4514 F8EC45E9-9552-9E67-0C04-B58D2E850CBE 2016-06-30T13:21:48 2016-06-30T13:52:17 Culiacán, Sinaloa 00001000000202487480 00001000000202771790

No. Cliente: 2090 SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA CERRO MONTEBELLO ORIENTE 150 MONTEBELLO C.P. 80227 CULIACAN CULIACAN DE ROSALES SINALOA Mexico RFC: SSS9810231Y3



No. Orden 16010159 S8

Table with columns: Sucursal, Información Adicional, Forma de Pago, Condiciones. Includes details like '12', 'E11-2016', 'Pago en una sola exhibición', '30 Dias'.

Table with columns: Cant., Unidad, Catálogo, Descripción, Precio Unitario, Importe. Includes '1 PZ', 'KIT PHILLIPS', 'ULTRASONOGRAFO...', '\$ 1,028,807.07'.



Severina Afaspe Equipo Dra. Ana Isabel Acosta M.

Joel Perez Apoyo Administrativo en Salud Depto. Adquisiciones

Alma Lucia Domínguez Camacho Jefe del Departamento de Adquisiciones

Handwritten signature

Importe con letra:

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS...

Lic. Celene Judith Mariscal de Dios Subdirectora de Recursos Materiales

Subtotal IVA 16 % \$ 1,028,807.07 \$ 164,609.13

Método de Pago: Cheque Cuenta Pago: 5406

Total \$ 1,193,416.20



Sello digital del CFDI vQLxYcNqCnH+Zi6B5u3AmslL70q2xOmpXzXlpmJd9SxLhbdUzJenrUvV9OeCHJXo6xXlgsVjX7rZPhadEOWVnV6lKvpNNY8VxcQlICXN3J1SenuPpjrVBeLccj8

Sello digital del SAT iCPkWXFKDAc+CoSmH5wZ6Im64pCMhzC96kMzdBnmI43e1vaAXLLR2lBgcBew1o3tdwJlC65XWocUlnAAQ+WJzQ8YVQX8R5IEW9J09SLJQFA+rjG5j8oU31n

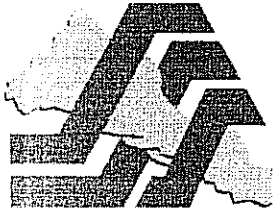
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT (1.0)F8EC45E9-9552-9E67-0C04-B58D2E850CBE(2016-06-30T13:52:17)vQLxYcNqCnH+Zi6B5u3AmslL70q2xOmpXzXlpmJd9SxLhbdUzJenrUvV9OeCHJXo6xXlgsVjX7rZPhadEOWVnV6lKvpNNY8VxcQlICXN3J1SenuPpjrVBeLccj8CoUoKppeimeDXZKqN1NWT/n31RAIE/ywW95AOSZ8=

LOS CHEQUES DEVUELTOS CAUSARAN UN CARGO DEL 20% ADICIONAL A SU IMPORTE EN BASE AL ARTICULO 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO...

ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE UN PAGARE MERCANTIL QUE ME (NOS) OBLIGO (AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE DICIPA, SA DE CV EN MEXICO DF, CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN EL MISMO...

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

FALLO EN PODER DEL DEPTO. ADQUISICIONES EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IA-925006.998-E11-2016



Servicios de salud de Sinaloa
Oficina Central
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

OFICIO

No. SSS/SRM/0573/2016
Asunto: Compra Finalizada
Requisición numero: F44-380

Culiacán, Sinaloa a 24 de Junio de 2016.

DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA
DIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD

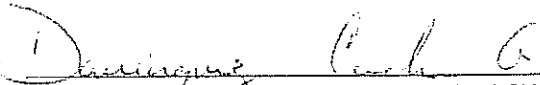
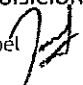
En seguimiento a su solicitud de adquisición formalizada mediante los Formatos SSS-DA-SM-44 con folio: 380 correspondiente a la partida presupuestal 53101 (**Equipo Médico y de Laboratorio**), informo a usted que, ha concluido el proceso administrativo de Licitación Publica Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-925006998-E11-2016, los rubros solicitados en su formato ha sido adjudicado a el proveedor "**DICIPA, S.A. DE C.V.**", conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente, a efecto de formalizar el proceso de adquisición correspondiente, anexo al presente el **pedido Número 278**, con el objeto de formalizarlo, posteriormente favor de remitirlo al Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a **3 días** después de haber sido recibido.

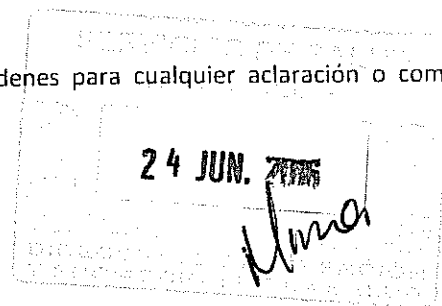
La entrega corresponderá para el día **16 de Agosto de 2016**; por ello, de la manera más atenta, le solicito tenga a bien designar a un funcionario público adscrito a la Dirección que representa (en calidad de área usuaria o requirente de los bienes) a efecto de dar fe que, los bienes adquiridos y/o contratados, corresponden a las características técnicas requeridas, así mismo le pido a usted de la manera más atenta, en cumplimiento a lo señalado en el punto 12.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la secretaria de salud, en su calidad de Administrador de los bienes contratados, se trabaje de manera coordinada en la **calendarización** para la entrega correspondiente, con el jefe del departamento logístico de los Servicios de Salud de Sinaloa, y sea enviada dicha calendarización de salida de los bienes junto con el pedido en mención, en un plazo no mayor a 15 días.

Por otra parte le informo que el total de la asignación presupuestal fue por la cantidad de \$ **2, 210,525.00** pesos (Dos millones doscientos diez mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y la contratación por el 100% de los insumos requeridos, corresponde a la cantidad de \$ **1, 193,416.20** pesos (Un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos diez y seis pesos 20/100 M.N.), esto lo informo a usted, con la finalidad de que **libere, re programe o reclasifique** ante la Subdirección de Recursos Financieros la cantidad restante.

Anexo al presente encontrara los pedidos referenciados párrafos arriba, con el objeto que cause los efectos administrativos correspondientes.

Sin otro en particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.


MTRO. ALMA LUGÍA DOMINGUEZ CAMACHO
JEFA DE ADQUISICIONES
C.JMD/ALDC/Joel 





Servicios de salud de
Sinaloa
Dirección de Prevención y
Promoción de la Salud
Departamento de Enlace
y Seguimiento

No. SSS/DPSS/0581/2016

MEMORANDUM

Asunto: Se remiten pedidos firmados.

Culiacán, Sinaloa, 24 de Junio de 2016

MTRO. JAVIER ALEJANDRO DELGADILLO CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E.-

Derivado de sus oficios SSS/SRM/0573/2016 recibido en esta Dirección a mi cargo el día 24 de Junio del 2016, me permito remitir debidamente requisitado el Pedido que se señala en relación, el cual corresponde a la partida presupuestal 53101 (Equipo Médico y de Laboratorio), así mismo se señala al Personal adscrito a esta Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, responsable para asistir a la entrega de los bienes:

No.	PEDIDO	NOMBRE DE PERSONAL
1	0278	ANA ISABEL ACOSTA MENDOZA

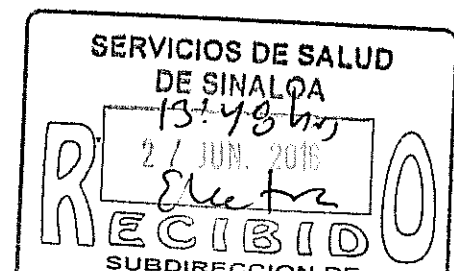
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. ALVARO MARTIN ACOSTA PADILLA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

C.c.p. Lic. Celene Judith Mariscal de Dios- Subdirectora de Recursos Materiales.- Edificio
C.c.p. Dra. Ana Isabel Acosta Mendoza.- Coordinadora del Programa de Cáncer de la Mujer.- Presente.

AMAP/3035/dsjg.

FECHA: 03 de agosto de 2016

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 16NA8864406
Clave de R.F.C.: DCP790511D36
Nombre, Denominación o Razón social: DICIPA SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **03 de agosto de 2016**, a las **10:26** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.39. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 10 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||DCP790511D36||6NA8864406|03-08-2016|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

EW0q110Wk7n1LW7XEUu54RzMSuQUV9rzVqtFFW/TnGCND/BUj+1L02Gbc3uuUdy3PobMqEQbj6e/0KYLZNMnV9vGpJ
N3hso0qpa3F3LNUUWwyd1WJCDu1CR02j0MZjEPGFQ3chH1WqUgn1eQ0go23UYb6fAgqq2MnjlpMT2o3E=





Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o Juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A. 1.5.

OBSERVACIONES:

18080

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO O LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA., DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICADA Y AL PROCESO REALIZADO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Griselda Lopez

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FIRMA:

[Firma manuscrita]

CARGO:

Representante legal

TELEFONO No.

FECHA:

MES DIA AÑO
106 16 2018

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, B, 18 FRACCIÓN I, II, 24, 25, 44, 45, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 16, 81, 84, 89, 91, 95, 97, 100 Y 102 DEL REGLAMENTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL AREA REQUERIENTE O USUARIO DE LOS BIENES O SERVICIOS, CUYAS FIRMAS APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y, POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN AMPLIAMENTE SE DESCRIBE EN EL RECUADRO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA. Obligaciones del Proveedor y/o Prestador de Servicios.**

- A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual se encuentra ampliamente descrito en el recuadro "descripción de los bienes" a entera satisfacción de "Los Servicios de Salud" y conforme a la normatividad aplicable en la materia.
B) Entregar los bienes y/o servicios con las características técnicas ofertadas conforme al procedimiento que determinó su adjudicación.

SEGUNDA. Garantía de Cumplimiento

Conforme lo dispuesto en el artículo 48, fracción II, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud", la siguiente póliza de fianza: 1) **Garantía por el cumplimiento del contrato.** - póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual garantizará el cumplimiento de obligaciones y la posible existencia de vicios ocultos, amparará el 10% del monto total del contrato, antes de IVA, y permanecerá vigente un año más, contado a partir de la entrega de los bienes y/o servicios. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La fianza estará vigente hasta que "Los Servicios de Salud" autorice por escrito dirigido a la institución afianzadora, la cancelación. La no entrega de las pólizas de fianzas en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente contrato.

TERCERA. Cláusula penal.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 de la ley de la materia, por el concepto de daños y perjuicios que "Los Servicios de Salud" pudieran sufrir, "LAS PARTES" acuerdan se establezca una pena convencional con cargo a "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", correspondiente al 0.5%, calculada sobre el importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, por cada día de retraso, tomando como fecha de inicio el día y lugar que se deban recibir los bienes adjudicados, la pena convencional podrá ser descontada del importe de la factura a pagar. El monto de la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para el cobro de las penas convencionales será fijado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa, en el manual de Políticas, Bases y Lineamientos, el cual podrá ser voluntario o forzoso. Cuando de manera voluntaria "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" de cumplimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave Interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban el pago por concepto de pena convencional.

"El Proveedor y/o Prestador de Servicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinaloa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

CUARTA. De las prórrogas

"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicha prórroga será autorizada por el Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de metas y objetivos del área usuaria y/o requerente, previa solicitud por escrito, signada por el Representante Legal de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" en la que funde y motive la necesidad de dicha prórroga.

El titular de la Dirección Administrativa, en función del análisis de la solicitud presentada y el historial del "Proveedor y/o Prestador de Servicios" registrado ante las Subdirecciones de Recursos Materiales y Financieros, en cuanto al cumplimiento de otros contratos o pedidos, será quien determine su procedencia o no autorización de prórroga.

QUINTA. De las Modificaciones

"Los Servicios de Salud" podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá contar con la aceptación por escrito de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios".

SEXTA. Causales de Rescisión:

En caso de incumplimiento en alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", "Los Servicios de Salud" quedan facultados expresamente para rescindir el presente acuerdo sin responsabilidad para el mismo, cuando "El Prestador de Servicios":

- Incumpla con el objeto del presente acuerdo.
- No inicie los trabajos en la fecha acordada.
- No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios de Salud".
- Incurre en alguna irregularidad en la que dañe el patrimonio personal o la imagen de "Los Servicios de Salud", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes;
- No haya manifestado con veracidad la información contenida en la documentación requerida y entregada al organismo.
- Incumpla las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata;
- Suspenda injustificadamente los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar el debido atención.
- Ceda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratados, sin previa autorización de "Los Servicios de Salud".

SEPTIMA. De la Ejecución de la Fianza

"El Proveedor y/o Prestador de Servicios" acepta que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescindan el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que se hayan otorgado para tal efecto.

OCTAVA. De las Responsabilidades:

"El proveedor y/o prestador de Servicios" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se produzcan en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, de patentes, en caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato utilice equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de las cuales no tenga derecho de uso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "Los Servicios de Salud de Sinaloa", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

NOVENA. De la Relación Laboral:

"El Proveedor y/o Prestador de Servicios" como patrón del personal que emplee con motivo del servicio a prestar, se obliga como único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social, por lo que queda expresamente establecido que "Los Servicios de Salud" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales del empleador y/o "El Prestador de Servicios". Ambas partes reconocen que en el presente contrato no se dan los elementos de subordinación ni dependencia propios de una relación obrero patronal, quedando en libertad "El Prestador de Servicios" de contratarse con terceros, en tanto no afecte el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

DECIMA. De la Cesión de Derechos

"El Prestador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones generadas en el presente contrato, excepto los derechos de cobro sobre los servicios objeto de este contrato, siempre y cuando medie por escrito la autorización de "Los Servicios de Salud".

DECIMA PRIMERA. De la solución de controversias:

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir controversia alguna, y con el ánimo de resolver de manera favorable para ambas partes, aceptan someterse a los procedimientos de solución de controversias, señalados en el título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

DECIMA SEGUNDA. Jurisdicción y Competencia:

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo cual "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA. De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento

Las partes están de acuerdo que en la celebración del presente contrato no existe dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la licitación, sus anexos y el presente Documento (pedido), son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el presente acuerdo de voluntades no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO O LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA., DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICADA Y AL PROCESO REALIZADO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Gusobdy Lopez EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

FIRMA: [Firma manuscrita]

CARGO: Representante legal

TELEFONO No. _____

FECHA: MES 106 DIA 16 AÑO 2018

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 9, 18 FRACCIÓN I, II, 24, 25, 44, 45, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 16, 81, 84, 89, 91, 95, 97, 100 Y 102 DEL REGLAMENTO, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL PERSONAL ADSCRITO A SU DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL AREA REQUERIENTE O USUARIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CUYAS FIRMAS APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL REPRESENTANTE LEGAL, DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN AMPLIAMENTE SE DESCRIBE EN EL RECUADRO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "Obligaciones del Proveedor y/o Prestador de Servicios".
 A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes objeto de este contrato, el cual se encuentra ampliamente descrito en el recuadro "descripción de los bienes" a entera satisfacción de "Los Servicios de Salud" y conforme a la normatividad aplicable en la materia.
 B) Entregar los bienes y/o servicios con las características técnicas ofertadas conforme al procedimiento que determinó su adjudicación.

SEGUNDA. Garantía de Cumplimiento
 Conforme lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos, Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo de voluntades "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "Los Servicios de Salud", la siguiente póliza de fianza:
 1) **Garantía por el cumplimiento del contrato** - póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a favor de los Servicios de Salud de Sinaloa, la cual garantizará el cumplimiento de obligaciones y la posible existencia de vicios ocultos, amparará el 10% del monto total del contrato, antes de I.V.A. y permanecerá vigente un año más, contado a partir de la entrega de los bienes y/o servicios.
 La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.
 La fianza estará vigente hasta que "Los Servicios de Salud" autorice por escrito dirigido a la institución afianzadora, la cancelación.
 La no entrega de las pólizas de fianzas en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente contrato.

TERCERA. Cláusula penal:
 En cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 de la ley de la materia, por el concepto de daños y perjuicios que "Los Servicios de Salud" pudieran sufrir, "LAS PARTES" acuerdan se establezca una pena convencional con cargo a "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", correspondiente al 0.5%, calculada sobre el importe total de los bienes no entregados o servicios no prestados, por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día y lugar que se deban recibir los bienes adjudicados, la pena convencional podrá ser descontada del importe de la factura a pagar.
 El monto de la pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento para el cobro de las penas convencionales será fijado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud de Sinaloa, en el manual de Políticas, Bases y Lineamientos, el cual podrá ser voluntario o forzoso.
 Cuando de manera voluntaria "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" da cumplimiento al pago de la pena convencional, la Dirección Administrativa, por conducto de la subdirección de Recursos Financieros, proporcionará el nombre de banco, número de cuenta y la clave interbancaria a efecto de que "Los Servicios de Salud" reciban el pago por concepto de pena convencional.
 "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" quedará obligado ante "Los Servicios de Salud de Sinaloa" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

CUARTA. De las prórogas
 "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de ser necesario "Los Servicios de Salud" podrá otorgar prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dicha prórroga será autorizada por el Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de metas y objetivos del área usuaria y/o requeriente, previa solicitud por escrito, signada por el Representante Legal de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" en la que funde y motive la necesidad de dicha prórroga.
 El Titular de la Dirección Administrativa, en función del análisis de la solicitud presentada y el historial del "Proveedor y/o Prestador de Servicios" registrado ante las Subdirecciones de Recursos Materiales y Financieros, en cuanto al cumplimiento de otros contratos o pedidos, será quien determine su procedencia o no autorización de prórroga.

QUINTA.- De las Modificaciones
 "Los Servicios de Salud" podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Dicha modificación deberá contar con la aceptación por escrito de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios".

SEXTA. Causales de Rescisión:
 En caso de incumplimiento en alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico por parte de "El Proveedor y/o Prestador de Servicios", "Los Servicios de Salud" quedan facultados expresamente para rescindir el presente acuerdo sin responsabilidad para el mismo, cuando "El Prestador de Servicios":
 a) Incumpla con el objeto del presente acuerdo.
 b) No inicie los trabajos en la fecha acordada.
 c) No entregue en tiempo y forma las pólizas de fianza que por cumplimiento de obligaciones y contra vicios ocultos, se obligó a entregar a "Los Servicios de Salud".
 d) Incurra en alguna irregularidad en la que dañe el patrimonio personal o la imagen de "Los Servicios de Salud", sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y los resultados procedentes.
 e) No haya manifestado con veracidad la información contenida en la documentación requerida y entregada al organismo.
 f) Incumpla las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa y demás normatividad estatal vigente en la materia que se contrata.
 g) Suspenda injustificadamente los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar la debida atención.
 h) Ceda, traspase o sub-contrate la totalidad o parte de los servicios contratados, sin previa autorización de "Los Servicios de Salud".

SEPTIMA. De la Ejecución de la Fianza
 "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" acepta que en caso de que "Los Servicios de Salud" rescindan el presente contrato por causa justificada, podrá hacer efectiva las fianzas que se hayan otorgado para tal efecto.

OCTAVA. De las Responsabilidades:
 "El proveedor y/o prestador de Servicios" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, de patentes, en caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato utilice equipo, maquinaria y tecnologías cuyas patentes no sean de su propiedad de las cuales no tenga derecho de uso.
 Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "Los Servicios de Salud de Sinaloa", según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;

NOVENA. De la Relación Laboral:
 "El Proveedor y/o Prestador de Servicios" como patrón del personal que emplee con motivo del servicio a prestar, se obliga como único responsable de las obligaciones y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social, por lo que queda expresamente establecido que "Los Servicios de Salud" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales del empleador y/o "El Prestador de Servicios".
 Ambas partes reconocen que en el presente contrato no se dan los elementos de subordinación ni dependencia propios de una relación obrero patronal, quedando en libertad "El Prestador de Servicios" de contratarse con terceros, en tanto no afecta el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas.

DECIMA. De la Cesión de Derechos
 "El Prestador de Servicios" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones generadas en el presente contrato, excepto los derechos de cobro sobre los servicios objeto de este contrato, siempre y cuando medie por escrito la autorización de "Los Servicios de Salud".

DECIMA PRIMERA.- De la solución de controversias:
 "LAS PARTES" acuerdan que en caso de existir controversia alguna, y con el ánimo de resolver de manera favorable para ambas partes, aceptan someterse a los procedimientos de solución de controversias, señalados en el título sexto, capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público.

DECIMA SEGUNDA. Jurisdicción y Competencia:
 Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo cual "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA TERCERA. De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento
 Las partes están de acuerdo que en la celebración del presente contrato no exista dolo, mala fe o cualquier vicio en el consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad, ya sea de manera parcial o total.
 Para los efectos de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la licitación, sus anexos y el presente Documento (pedido), son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el presente acuerdo de voluntades no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.